



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2024-MDB

Barranco, 03 enero de 2024.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N° -2023-MDB emitido por la Gerencia de

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”***, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de ***“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”***;



Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: ***“Toda persona tiene derecho: (...) A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.”***;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que: ***“La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.”***;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: ***“Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.”***; asimismo, el segundo párrafo del artículo 4° establece que: ***“La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano (...).”***;

Que, el numeral 12) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Barranco aprobado mediante Ordenanza N° 525-2019-MDB, regula que: ***“Corresponde a la Secretaría General las siguientes funciones: (...) Atender las solicitudes y emitir las comunicaciones correspondientes en coordinación con la unidad orgánica competente, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”***;

Que, en el segundo artículo resolutivo de la Resolución de Alcaldía N° 340-2023-MDB de fecha 17 de noviembre de 2023, se resolvió: ***“DECLÁRESE como responsable de entregar la información de acceso público, al letrado Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio, Secretario General encargado de la Municipalidad Distrital de Barranco.”***;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDB de fecha 03 de enero de 2024 se resolvió: ***“Artículo primero: Dar Por Concluida la encargatura temporal del letrado Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio al cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Barranco, dándole las gracias por los servicios prestados.; Artículo segundo: Designar a***



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2024-MDB

partir de la fecha, al abogado Jorge Luis Rey de Castro Mesa, en el cargo de confianza de Secretario General.

Que, de acuerdo con la normativa citada, se entiende que, quien asume el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Barranco es responsable de entregar la información de acceso público, ello, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por lo cual, corresponde dar por concluida la Resolución de Alcaldía N°340-2023-MDB-ALC, en el extremo de declarar al letrado Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio como responsable de entregar la información de acceso público, y se declare como responsable al nuevo funcionario designado en el cargo de Secretario General.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la Resolución de Alcaldía N°086-2023-MDB-ALC de fecha 14 de marzo de 2023, en el extremo que declara al letrado Jorge Aurelio Alferrano D'Onofrio, como responsable de entregar la información de acceso público,

Artículo Segundo. - DECLÁRESE como responsable de entregar la información de acceso público, al abogado Jorge Luis Rey de Castro Mesa, Secretario General encargado de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en Diario Oficial el Peruano y la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL